



PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES					
ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SASI-CSN-CAFEC-082-2025

OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DE TECNOACADEMIA.”.

En el marco del proceso del proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que, se recibieron **TRES (03) solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:**

- ❖ DATALINK NETWORKS SAS
Nit : 900112851-7
- ❖ LALA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
Nit : 901785061-6
- ❖ GERMAN MESA SANCHEZ
- ❖ CC. - 74861525 -8

Nota: las solicitudes cumplen con lo exigido en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que se estableció el 08/08/2025 como fecha para presentar manifestación de interés a Limitar MiPymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron Tres (03) intenciones Municipales, las cuales **SI Cumple** con la normatividad vigente (anexo 1). Se procede a SI limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrán participar solo MiPymes del municipio de Yopal.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado **será limitado** a MiPymes. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Director Regional y/o subdirector de Centro (E)

Responsable y Revisó componente técnico: Levis Cerpa Ruiz- Coordinador de Formación Profesional Integral
Proyectó: Diana Sirley Olmos, – Profesional contratada – Unidad Contratación



ANEXO 1.

REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial De Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31,32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-CSN-CAFEC-082-2025**; QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DE TECNOACADEMIA.”.

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a MiPymes, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y pre-pliegos de condiciones, así:

RAZON SOCIAL	CONDICION ¹	DOMICILIO PRINCIPAL ²	TIEMPO DE EXISTENCIA ³	CUMPLE
DATALINK NETWORKS S.A.S Nit : 900112851-7	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como MICROEMPRESA , de conformidad con la Ley, Anexa certificado de existencia y representación legal.	Yopal, Casanare	19 de octubre de 2006	SI
LALA COMERCIALIZADO RA Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. Nit : 901785061-6	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como MICROEMPRESA de conformidad con la Ley, anexa certificación de existencia y representación legal.	Yopal, Casanare	27 de diciembre de 2023	SI

¹ 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
² 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. ² ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

² ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

³ Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil



GERMAN MESA SANCHEZ Nit : 74861525-8	Se acredita con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como PEQUEÑA de conformidad con la Ley, anexa certificación de existencia y representación legal.	Yopal, Casanare	Desde el 01 de junio de 1999	SI
--	---	-----------------	------------------------------	----

Que por lo anterior y siendo coherentes con lo requerido Numeral 4.2. (...) Convocatoria limitada a MiPymes del pliego de condiciones, la convocatoria de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-CSN-CAFEC-082-2025** QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN LAS LÍNEAS TECNOLÓGICAS DE TECNOACADEMIA.” se limita a MiPymes de orden MUNICIPAL (YOPAL) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y pre -pliego.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contratado en el que la MiPymes tiene su domicilio.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso se procesaron Tres (03) de MiPymes Municipal la entidad en aras de incentivar y fortalecer el comercio local limitara el proceso a MiPymes municipal (YOPAL).

Dado en Yopal, el 11 de agosto de 2025

Proyectó: DIANA SIRLEY OLMOS

Profesional Contratada 